



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

Liebana
Cantabria
2017
Año Jubilar



PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES



1

Documento base

«La política social es la verdadera prioridad en estos momentos...

Nos comprometimos a reconstruir el Sistema Público de Servicios Sociales. Y para ello, nos proponemos seis objetivos: desarrollar la Ley de servicios y derechos sociales de Cantabria; recuperar los espacios de participación ciudadana e institucional; gestionar con una nueva cultura de trabajo que integre la calidad en sus servicios y prestaciones; garantizar unos servicios sociales adaptados a las nuevas necesidades de la ciudadanía; promover un Sistema Público de Servicios Sociales, moderno, con profesionales cualificados y seguir desarrollando la Red de recursos públicos en Cantabria.

*Con rigor y eficacia y con los recursos disponibles vamos a elaborar un **PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES** que ordene las medidas, servicios, recursos y acciones para recuperar un Sistema Público de Servicios Sociales capaz, ágil, eficaz y basado en el concepto de derechos»*

Comparecencia de Eva Díaz Tezanos, Vicepresidenta y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social ante la Comisión correspondiente del Parlamento de Cantabria (22 de septiembre de 2015)

La Ley de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria recoge, en el artículo 63, las funciones del Gobierno de Cantabria en el **"diseño y planificación general de la política de servicios sociales"**, contando para ello con un instrumento básico como es el Plan Estratégico de Servicios Sociales.

Por definición, un Plan Estratégico es el documento en el que se recogen los principales objetivos de una organización, a la vez que establece la secuencia de los pasos a dar para lograr esos objetivos. El Plan Estratégico de Servicios Sociales es, por tanto, un instrumento esencial para el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales, ya que tiene como finalidad, tal y como recoge el artículo 65 de la ley, **"ordenar las medidas, servicios, recursos y acciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales"**, debiendo recoger **"los objetivos, acciones, cronograma de desarrollo y la competencia y responsabilidad de su ejecución y evaluación"**, **"los proyectos de investigación e innovación"** y **"una memoria económica"**.

Como complemento al Plan Estratégico, la Ley de Derechos y Servicios Sociales también prevé, en los artículos 64 y 66, la posibilidad de que las entidades locales elaboren su propia planificación, es decir sus propios Planes Locales de Servicios Sociales, así como que, desde el propio Gobierno de Cantabria, se elaboren planes sectoriales.



MISIÓN

La Ley de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria define al Sistema Público de Servicios Sociales como una red de titularidad pública cuyo objetivo es ***"la atención, participación, promoción e incorporación social de toda la ciudadanía, así como a la prevención de las situaciones de desventaja social"*** y para ello dispone de un conjunto de prestaciones, servicios y equipamientos recogidos en la Cartera de Servicios del artículo 27.

Asimismo, este artículo prevé la necesidad de que el Sistema Público de Servicios Sociales actúe de forma coordinada ***"con todos los servicios de las Administraciones Públicas que tengan por objeto garantizar y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía"***.

Esta definición del Sistema Público de Servicios Sociales se completa cuando la ley plantea, en el artículo 9, que la finalidad del sistema es ***"desarrollar el derecho a la Protección social de las personas mediante la atención de las necesidades básicas de carácter social"***, o al considerar a ***"la persona como eje central del sistema"***, en el artículo 10. En el artículo 4 se reconoce a la ciudadanía de Cantabria el ***"derecho subjetivo a la protección social"***.

Progresivamente los servicios sociales van concentrándose en un objeto propio de carácter universal, de modo que podemos definir el Sistema Público de Servicios Sociales como ***el conjunto de servicios, recursos y prestaciones cuya finalidad es el desarrollo y la integración familiar y comunitaria, promoviendo la capacitación y autonomía funcional, la participación activa de todas las personas en la vida comunitaria, la promoción y protección de las personas en situación de vulnerabilidad en lo relacionado con la autonomía funcional y la prevención y tratamiento de los procesos individuales y grupales de exclusión relacional.***

Eso supone que los servicios sociales entienden y asumen que, progresivamente, las otras dimensiones de la inclusión social o el bienestar social (sanitaria, educativa, laboral, habitacional o económica) irán siendo asumidas universalmente por las correspondientes políticas públicas y sistemas públicos (salud, educación, empleo, vivienda y garantía de ingresos para la subsistencia), entendiéndose que, si los servicios sociales se encargan de esos asuntos en algunos casos, lo hacen de manera transitoria.

Por tanto la **MISIÓN** de los servicios sociales es:

FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y LA AUTONOMÍA FUNCIONAL DE TODAS LAS PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS.

DESARROLLANDO UNA FUNCIÓN PROMOTORA, PREVENTIVA, PROTECTORA Y ASISTENCIAL, A TRAVÉS DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DE NATURALEZA FUNDAMENTALMENTE PERSONAL Y RELACIONAL.



VISIÓN

Un modelo de referencia para el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria

Nuestro objetivo es la **consolidación de un Sistema Público de Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado de Bienestar**, capaz de hacer efectivo el derecho de acceso de la ciudadanía a un conjunto de servicios sociales que protejan y promuevan la interacción (autonomía funcional e integración relacional) de todas las personas.

Para hacer posible este objetivo necesitamos enfrentarnos a un contexto que podemos considerar de cambio de época, con fenómenos como los siguientes:

- Avances en materia de conocimiento científico e innovación tecnológica, que configuran un tipo de sociedad en la que los activos intangibles ganan valor frente a los activos tangibles y en la que se aceleran los procesos de destrucción creativa (innovación) de productos, servicios y, consiguientemente, de estructuras laborales y económicas, en un marco de globalización, mercantilización y financiarización de la economía que amenaza la sostenibilidad ecológica del planeta al reducir cualquier producto del trabajo a un instrumento financiero intercambiable.
- Individualización y diversificación de las trayectorias vitales de las personas, con aumento de la movilidad internacional y debilitamiento y precarización, entre otros, de los anclajes y vínculos laborales y comunitarios de muchas personas en un contexto de incremento (a escala global) de las oportunidades y de las amenazas para la calidad en el empleo y la seguridad y para la suficiencia en los ingresos de las personas.
- Prolongación de la esperanza de vida, que permite más trayectorias vitales mucho más prolongadas y que configura una sociedad con mayor diversidad generacional. A la vez, se incrementa la diversidad funcional ya que no sólo aumentan los años de vida libres de discapacidad, sino que también aumentan los años de vida con discapacidad (y, dentro de las situaciones de discapacidad, de las situaciones de dependencia funcional).
- Progresiva (aunque lenta, insuficiente y contradictoria) superación de la división sexual del trabajo, de modo que en nuestro entorno ya no se esperaría socialmente que las mujeres renuncien a un empleo remunerado para permanecer en el entorno domiciliario y

comunitario, brindando cuidados y apoyos gratuitos. Como fenómeno vinculado a éste, se produce el de la transformación y diversificación de las estructuras y dinámicas familiares.

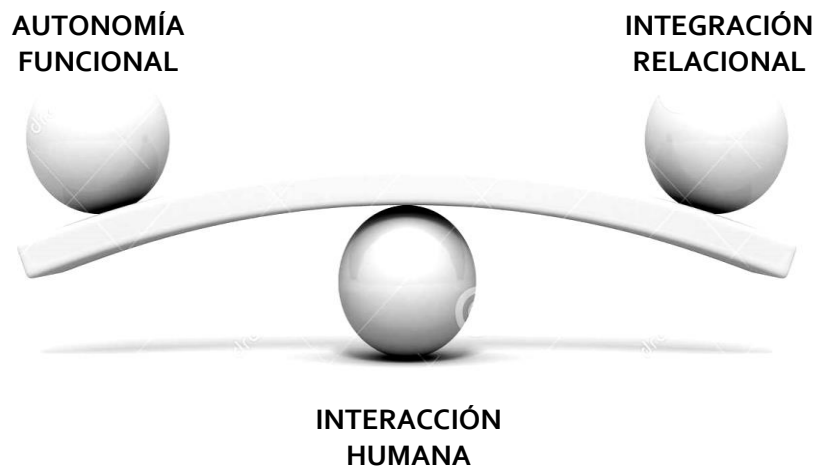
- Expansión de las expectativas frente al Estado de bienestar, formuladas cada vez más como derechos sociales y demanda de servicios personalizados basados en el conocimiento, que colocan al Estado como gestor estratégico de necesidades sociales complejas.
- Diversificación cultural y moral de la población y consiguientemente la fragmentación (por sexo, por edad, por origen o por otros factores) de los sujetos sociales que tradicionalmente se segmentaban por renta o por posición en el sistema productivo. Son sujetos sociales que son luego sujetos económicos, fiscales, electorales, políticos y así sucesivamente. En este contexto cabe ubicar los fenómenos de populismo y xenofobia.

Teniendo en cuenta todo ello, nuestra apuesta por fortalecer el Sistema Público de Servicios Sociales pasa por construir una estrategia a medio plazo que resultará exitosa en la medida en que los servicios sociales sean capaces de construir un marco con sentido que logre el reconocimiento de muchas personas que se hayan beneficiado, o entiendan que pueden llegar a beneficiarse, de ellos. Para ello los servicios sociales deberán:

1. Superar cuanto antes su condición de servicios residuales para colectivos minoritarios y concentrarse sobre su objeto propio, la interacción humana, dirigiéndose a toda la población.
2. Construir una atención primaria altamente resolutive que se convierta en un factor clave para la calidad de vida de las personas en sus entornos, fortaleciendo su autonomía y sus relaciones significativas.
3. Apostar por el desarrollo de prestaciones técnicas y servicios profesionales que permitan mejorar su capacidad de intervención personalizada y gestión de la diversidad.
4. Abrir oportunidades de innovación de modo que puedan surgir nuevas formas de sinergia entre garantía de derechos y gobernanza estratégica desde el sector público, autogestión y empoderamiento individual, familiar y comunitario, desde la iniciativa social y la economía solidaria.
5. Reordenar la coordinación e integración entre los diferentes sectores y sistemas del bienestar, al menos con sanidad, educación, empleo, vivienda y garantía de ingresos.
6. Constituirse como un sector de actividad económica reconocible y atractivo para el conjunto de la población.

En definitiva estamos hablando de un modelo de servicios sociales que apuesta por colaborar en la transformación de la vida de las personas, descubriendo y potenciando sus capacidades, convirtiéndoles en verdaderos protagonistas de su historia y generando un mundo de oportunidades a su alrededor. Y que, a la vez, resulte una oferta creíble de un renovado contrato social, justo y eficiente, para la sostenibilidad de la vida.

Esta propuesta de Sistema Público de Servicios Sociales tiene que basarse en la identificación de la **INTERACCIÓN HUMANA** como el objeto propio de los servicios sociales. Y cuando hablamos de la interacción humana nos referimos, necesariamente, al equilibrio que tiene que existir entre **AUTONOMÍA FUNCIONAL** e **INTEGRACIÓN RELACIONAL**.



Cuando los servicios sociales se hacen cargo de un niño maltratado por sus progenitores, cuando proporcionan ayuda en el domicilio a una mujer mayor en situación de fragilidad y que vive sola, cuando ayudan a una familia a superar una crisis o cuando acompañan en su integración comunitaria a un joven con discapacidad, están protegiendo y promoviendo la interacción de las personas, es decir están poniendo en relación a una persona (siempre capaz en alguna medida) con su entorno comunitario. Estamos poniendo en relación la capacidad que tiene cada persona para desenvolverse en la vida diaria, con los vínculos y apoyos familiares y comunitarios con los que cuenta o puede contar.

Esto quiere decir que la discapacidad o la dependencia de una persona no tendríamos que verlas únicamente desde el prisma de la limitación funcional, sino poniendo en relación esa limitación con la cantidad y la calidad de los apoyos disponibles en su entorno familiar y comunitario.

De igual manera que las situaciones de desprotección infantil deben ser vistas como la situación en la que se encuentra un niño o una niña que, por su edad, presenta una mayor necesidad de ayuda y que no dispone de una adecuada red familiar de apoyo.

La exclusión social debería ser abordada desde los servicios sociales en su dimensión relacional: personas que ven limitada su autonomía funcional y que no cuentan con un entorno familiar y comunitario que les dé soporte (a la vez que se entiende que las dimensiones económicas, laborales o habitacionales de la exclusión social debieran irse abordando, cada vez más, por los correspondientes ámbitos sectoriales).

Esta opción por la interacción humana como objeto propio de los servicios sociales supone dejar atrás con fuerza una visión residual de éstos como unos servicios que lo mismo se ocupan de cuestiones relacionadas con la subsistencia material, como de cuestiones relacionadas con el aprendizaje, el alojamiento, el empleo, o con cualquier otra de las finalidades de las otras políticas sociales.

Nadie duda de que entre las finalidades de las políticas sociales existan sinergias, pero en este modelo resulta absolutamente fundamental entender que los servicios sociales añaden valor en la medida en que se concentran en la promoción y protección de la interacción de las personas.

Para hacer posible este modelo de referencia resulta necesario tener en cuenta tres pilares fundamentales:

1. El desarrollo y potenciación de prestaciones técnicas y tecnológicas y de servicios de proximidad facilitadores del desenvolvimiento, con la mayor autonomía, de la diversidad de personas en las redes familiares y comunitarias.

2. La experimentación y potenciación, desde el liderazgo estratégico y garantista de lo público, de nuevos arreglos sinérgicos con la iniciativa social autogestionaria y solidaria y con la empresa innovadora en lo técnico y lo tecnológico.
3. El pilotaje y extensión, desde el liderazgo político y técnico, de experiencias transformadoras de coordinación intersectorial y atención integrada entre servicios sociales y sanidad, vivienda, garantía de ingresos, empleo y educación.

Desarrollo y potenciación de prestaciones técnicas y tecnológicas y de servicios de proximidad facilitadores del desenvolvimiento, con la mayor autonomía, de la diversidad de personas en las redes familiares y comunitarias.

Creemos que en la promoción y protección de la autonomía funcional y de la integración relacional es donde los servicios sociales pueden encontrar un objeto lo suficientemente relevante para cualquier persona y en cualquier momento de su ciclo vital. A través de sus prestaciones técnicas y tecnológicas, de carácter altamente relacional, es donde el Sistema Público de Servicios Sociales puede realizar su principal aportación de valor.

Obviamente, esto no quiere decir que desde los servicios sociales no se tengan que brindar otras prestaciones (como determinadas prestaciones de tipo económico) y que no se tengan que realizar otras funciones (como las más claramente de tipo administrativo), pero sí que resulta fundamental identificar con claridad cuáles son las prestaciones y servicios característicos y nucleares del ámbito.

La identificación del objeto propio de los servicios sociales va totalmente unida a la necesidad imperiosa de potenciar una atención primaria verdaderamente próxima y resolutive. Unos Servicios Sociales de Atención Primaria que deberán nutrirse de prestaciones y servicios que originariamente fueron concebidos como propios de la atención secundaria (especializada) y como específicos para determinados colectivos (mayores, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión...)

La superación de esta visión de los servicios sociales como servicios para determinados colectivos y su progresiva sustitución por entender que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene que orientar todas sus actuaciones a la promoción y la protección de la interacción de todas las personas (en su diversidad sexual, generacional, funcional y cultural) es absolutamente fundamental para el modelo que queremos potenciar. Y lo es no sólo para el desarrollo de prestaciones técnicas y profesionales de alto valor añadido, sino también para una progresiva visibilidad y comprensión del sentido de los servicios sociales por parte de toda la población.

Todas las actividades que se llevan a cabo desde el Sistema Público de Servicios Sociales (diagnóstico social, planificación personalizada, intervención social y evaluación de resultados) han de concentrarse en el objeto propio de los servicios sociales de modo que la prescripción que se haga permita identificar las actividades propias y específicas del sistema (asistencia personal, acompañamiento social, intervención socioeducativa o psicosocial, ayudas técnicas...), a las que habrá que dedicar cada vez más tiempo, diferenciándolas de otras que podemos considerar, en cierta manera, como complementarias o de soporte.

Experimentación y potenciación, desde el liderazgo estratégico y garantista de lo público, de nuevos arreglos sinérgicos con la iniciativa social autogestionaria y solidaria y la empresa innovadora en lo técnico y lo tecnológico.

El segundo pilar tiene que ver con la necesidad de construir nuevas formas de sinergia entre el papel del sector público, la iniciativa social y las empresas generadoras de tecnología y capacidad de atención.

Necesitamos, a la vez que consolidamos el Sistema Público de Servicios Sociales, ir construyendo el sector de actividad de los servicios sociales, es decir, el sector de la economía que se ocupa de aquellas necesidades de las personas que tienen que ver con la interacción, con su autonomía funcional y con su integración relacional. Y para ello no sólo tendremos que reconsiderar y reinventar las relaciones existentes entre la intervención de los y las profesionales y los apoyos familiares y comunitarios, sino que también tendremos que poner todo ello en relación con la capacidad de las personas de planificar y dar respuesta a sus propias necesidades.

No sabemos exactamente cómo van a configurarse los servicios sociales del futuro, pero sí podemos conjeturar que no lo harán simplemente convirtiendo en servicios profesionales todos aquellos apoyos que hasta hace unos años se prestaban desde la familia o la comunidad: es inviable económicamente pero sobre todo es inviable socialmente. Y en este contexto es donde la cuestión de los “cuidados” resulta cada vez más central para el diseño estratégico de políticas sociales y, especialmente, de las de servicios sociales.

Parece claro que la ineficiente organización social de los cuidados es una de las principales amenazas para nuestra sostenibilidad social, que la estrategia de transformación del modelo de cuidados necesita de los servicios sociales como pieza clave y que configurar una política pública en el ámbito de los servicios sociales va mucho más allá de redistribuir los recursos actuales y nos lleva a buscar una mucho mejor respuesta colectiva, equitativa, inteligente y sostenible a las necesidades relacionadas con la interacción de las personas.

Comprender el fenómeno humano del cuidado es, en cierta manera, comprender una buena parte del objeto mismo de los servicios sociales. Cuando hablamos de cuidados nos referimos a actividades que, en términos generales o mayoritarios, las personas pueden hacer por y para sí mismas. Pero también, y porque entra de lleno en nuestros espacios de intimidad, el cuidado es un bien relacional que puede ser realizado por o para otras personas del entorno familiar o comunitario.

Cuando los cuidados y apoyos que necesita una persona ya no pueden ser prestados por sí misma o por las personas de su entorno más cercano, cuando se rompe el equilibrio entre autocuidado y cuidado primario, nos hacemos conscientes de la necesidad de nuevos cuidados y apoyos, recurriendo a apoyos profesionales. Sin que, en ocasiones y por desconocimiento, calibremos adecuadamente las necesidades de ayuda y las posibles respuestas y soluciones.

En ocasiones necesitamos productos o servicios para afrontar limitaciones para la realización de actividades domésticas que antes efectuábamos (como cocinar o limpiar la casa). Otras veces, asistencia personal, porque no somos capaces, por ejemplo, de lavarnos o vestirnos. Puede ocurrir que precisemos mayor control, vigilancia o supervisión porque hemos perdido capacidad de gestión de riesgos. O que se complemente o dinamice nuestra red relacional, que estaba languideciendo. O que se nos ayude a tomar decisiones y hacer gestiones para poder disfrutar adecuadamente de apoyos (más o menos intensos, más o menos tecnológicos) como los que acabamos de mencionar. Y así sucesivamente.

La adecuada identificación de éstas y otras necesidades, la correcta deconstrucción de los cuidados y apoyos que cada persona, familia, grupo... necesita entra de lleno en el objeto mismo de los servicios

sociales. Los servicios sociales llevan muchos años ya apoyando, protegiendo, animando y, en definitiva, cuidando a las personas, entendiendo los cuidados y apoyos como un derecho, pero también como una función comunitaria. Y por eso, tradicionalmente, los servicios sociales han hablado de la promoción, la atención y la asistencia a la persona, en todas y cada una de las etapas de su vida independientemente de las circunstancias en las que se encuentre.

El Sistema Público de Servicios Sociales tiene que ser cada vez más consciente de que todas las personas en algún momento de su vida han necesitado, necesitan o van necesitar ser cuidadas o acompañadas por otras personas. Se da en la infancia, pero también en la vejez, cuando existe alguna limitación funcional o cuando se han roto las relaciones interpersonales, y es en esos momentos donde los servicios sociales encuentran un espacio fundamental para articular adecuadamente el mix de apoyos que esa persona necesita, de forma que se preserve y potencie al máximo su autonomía y dignidad y cuándo, en un contexto social como el actual, resulta absolutamente fundamental la innovación tecnológica y social para una vida autónoma y convivencia comunitaria sostenibles.

Pilotaje y extensión, desde el liderazgo político y técnico, de experiencias transformadoras de coordinación intersectorial y atención integrada entre servicios sociales y sanidad, vivienda, garantía de ingresos, empleo y educación.

El tercer pilar que proponemos tiene que ver con las oportunidades que nos ofrece una “recalibración” de las relaciones entre los servicios sociales y el resto de sistemas de protección social. Solo conseguiremos hacer posible un nuevo reparto de “lo social” en la medida en que el Sistema Público de Servicios Sociales sea capaz de verificar y visibilizar los impactos positivos que el cambio de modelo puede tener en otros ámbitos como la sanidad, la vivienda o el empleo.

En este momento, es la desorganización y disfunciones existentes en lo que tiene que ver con la respuesta a las necesidades de las personas lo que está poniendo en cuestión la viabilidad del Sistema Público de Servicios Sociales y la capacidad que tiene para ayudar a mejorar la vida de la gente. Poner en marcha experiencias que realmente consigan colaborar en la transformación de la vida de las personas, descubriendo y potenciando sus capacidades, convirtiéndoles en verdaderos protagonistas de su historia y generando un mundo de oportunidades a su alrededor, ayudará a poner en valor un Sistema Público de Servicios Sociales creíble, justo y eficiente.

Y es la fragilidad de los actuales servicios sociales la que en buena medida está haciendo ineficientes muchos de los esfuerzos que se realizan en otras políticas sectoriales. Posiblemente, el caso más claro es el de la sanidad, donde las limitaciones en el abordaje precoz y comunitario de determinadas situaciones de necesidad o fragilidad en lo relativo a la interacción acaban por traducirse en ineficaces e ineficientes atenciones sanitarias. Motivo este por el que hoy, la sanidad, empieza a despertar a la necesidad de coordinación e integración en la atención.

Necesitamos comprender primero y hacer comprender después a los otros sistemas, que el nuevo modelo que proponemos para el Sistema Público de Servicios Sociales afecta también al resto de departamentos que tienen algo que ver con la política social, porque representa también una nueva manera de comprender la lógica de la construcción de las políticas sectoriales y por tanto una nueva manera de entender las relaciones intersectoriales y la integración de la atención.

En este momento, la “crisis de los cuidados”, sobremanera en todo lo que tiene que ver con el envejecimiento de la población y las limitaciones funcionales que van encontrando en ese proceso, es, posiblemente, el argumento más claro, que no el único, a favor de la construcción de un nuevo modelo

de servicios sociales. Sin embargo la respuesta a este reto sólo la puede abordar el Sistema Público de Servicios Sociales en la medida en que sea capaz de cambiar, y hacer cambiar, cómo se entiende socialmente la cuestión de la vivienda o la atención sanitaria a la población mayor o dependiente.

En definitiva si queremos avanzar hacia la consolidación de un Sistema Público de Servicios Sociales que se constituya como un auténtico pilar del Estado de Bienestar, capaz de hacer efectivo el derecho de acceso de la ciudadanía a los servicios sociales tendremos que ser capaces de definir claramente hacia dónde queremos ir en los próximos años.

Así, podemos formular la siguiente **VISIÓN**:

CONSTRUIR UN SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES CAPAZ DE PROMOVER, PROTEGER Y APOYAR LA INTERACCIÓN DE LAS PERSONAS CON SU ENTORNO SOCIAL Y, POR TANTO, SU AUTONOMÍA FUNCIONAL, SU INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SU INTEGRACIÓN COMUNITARIA.



VALORES

Los valores en los que se asienta el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria, tal y como viene recogido en el artículo 10 de la Ley de Derechos y Servicios Sociales y como ya planteábamos en el apartado de este documento destinado a la MISIÓN del sistema, parten de ***"la consideración de la persona como eje central del sistema, su razón de ser y la fuente de sus valores"***

Distinguiendo, en ese artículo, dos tipos de principios o valores. Unos "principios rectores" que inspiran y guían a los poderes públicos, y unos "principios operativos" que orientan las actuaciones, y en cierto modo la práctica diaria, del Sistema Público de Servicios Sociales.

Los principios más generales que, por lo tanto, deben guiar a los poderes públicos y al sistema son los de **UNIVERSALIDAD, RESPONSABILIDAD PÚBLICA, EQUIDAD, IGUALDAD y ACCESIBILIDAD.**

Mientras que las actuaciones del Sistema Público de Servicios Sociales se concretan en **VALORES** del tipo de:

**LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA,
LA ATENCIÓN INTEGRAL,
LA INTEGRACIÓN,
LA NORMALIZACIÓN,
LA PREVENCIÓN,
LA PLANIFICACIÓN,
LA COORDINACIÓN,
LA PARTICIPACIÓN, o
LA CALIDAD.**

Otra línea apuesta por el **desarrollo de experiencias piloto que construyan y materialicen ese modelo**, que permitan perfeccionarlo y aterrizarlo en la realidad y que enlacen a diferentes tipos de actores en procesos reales y rentables de prestación de servicios.

Y la última plantea que una ciaboga estratégica de estas características no es posible sin un **liderazgo claro desde lo público, orientando, gobernando y gestionando el cambio**, de tal manera que se vaya construyendo un ecosistema ético y científico de conocimiento plural y productivo que apueste, con un relato ilusionante y universalista, por estos nuevos servicios sociales que Cantabria quiere poner en marcha.



CUESTIONARIO

1. ¿Consideras que la MISIÓN que recoge esta propuesta de Plan Estratégico de Servicios Sociales es coherente con la Ley de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria?
2. ¿Consideras que la propuesta de VISIÓN es acorde al momento que vive nuestro Sistema Público de Servicios Sociales?
3. ¿Qué opinas de los VALORES del sistema recogidos en este Documento Base?
4. ¿Cuáles opinas que son las principales FORTALEZAS del Sistema Público de Servicios Sociales en este momento?
5. ¿Cuáles crees que son sus principales DEBILIDADES?
6. ¿Cuáles crees que son las principales OPORTUNIDADES que pueden ser aprovechadas en este momento?
7. ¿A qué AMENAZAS fundamentales se enfrenta el Sistema Público de Servicios Sociales?
8. ¿Qué aportaciones puedes realizar de cara a concretar las LÍNEAS ESTRATÉGICAS planteadas en este documento?

Puedes realizar tus aportaciones **HASTA EL 15 DE JULIO** a través de:

- CANTABRIA PARTICIPA

<http://participacion.cantabria.es/>

- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

dgpolicasocial@cantabria.es

POLÍTICAS SOCIALES

Conjunto de políticas públicas que tienen como finalidad la promoción y protección del bienestar de las personas. Las políticas sectoriales que forman parte de dicho conjunto son, al menos: la sanitaria, la educativa, la de servicios sociales, la de empleo, la de vivienda y la de garantía de ingresos para la subsistencia.

SERVICIOS SOCIALES

Servicios cuya finalidad es la promoción y protección de la interacción de las personas

SUJETO SOCIAL

Actor colectivo con intereses y estrategias compartidas.

Referencias a la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales

Artículo 63. Planificación general.

En virtud de las competencias asumidas en el Estado de las Autonomías por la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Gobierno de Cantabria ejercerá las funciones de diseño y planificación general de la política de servicios sociales, mediante la elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales y de los planes de carácter sectorial.

Artículo 65. Plan Estratégico de Servicios Sociales.

- 1. El Plan Estratégico de Servicios Sociales tendrá como finalidad ordenar las medidas, servicios, recursos y acciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales.*
- 2. La vigencia de cada Plan Estratégico se extenderá a cada periodo legislativo.*
- 3. El Plan Estratégico deberá recoger los objetivos, acciones, cronograma de desarrollo y la competencia y responsabilidad de su ejecución y evaluación, así como los proyectos de investigación e innovación.*
- 4. El Plan Estratégico irá acompañado de una memoria económica, desglosada por anualidades, en la que se consignarán los créditos necesarios para su aplicación progresiva.*

Artículo 64. Planificación de ámbito local.

Las entidades locales podrán elaborar su propia planificación en su ámbito territorial y en el marco de sus competencias, respetando la planificación general.

Artículo 66. Planes de carácter sectorial.

Como complemento y desarrollo del Plan Estratégico de Servicios Sociales, se podrán elaborar planes de carácter sectorial que, con un doble carácter transversal de ámbito poblacional y, o territorial, pueden abordar determinados problemas sociales detectados.

En los planes sectoriales deberán reflejarse los recursos presupuestarios que se les asignen.

Artículo 8. Definición de Sistema Público de Servicios Sociales.

- 1. El Sistema Público de Servicios Sociales está constituido por el conjunto coordinado de recursos, programas, actividades, equipamientos y prestaciones de servicio y económicas de titularidad o financiación públicas, encaminadas a la atención, participación, promoción e incorporación social de toda la ciudadanía así como a la prevención de las situaciones de desventaja social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*
- 2. El Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por:*
 - a) Los servicios sociales de titularidad de las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de las mismas.*

- b) Los servicios sociales de titularidad privada concertados por las Administraciones Públicas con fundaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro o con personas físicas o jurídicas de carácter mercantil.
3. El Sistema Público de Servicios Sociales actuará en coordinación y colaboración con todos los servicios de las Administraciones Públicas que tengan por objeto garantizar y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, tales como los sanitarios, educativos, culturales, de empleo, de vivienda, de promoción de la igualdad, medioambientales y, de forma específica, con el Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 9. Finalidad del Sistema.

El Sistema Público de Servicios Sociales tiene como objeto desarrollar el derecho a la Protección social de las personas mediante la atención de las necesidades básicas de carácter social, siendo sus finalidades:

- a) Promover la autonomía personal, familiar y de grupo.
- b) Prevenir las situaciones de desventaja social.
- c) Potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad, así como fomentar el desarrollo comunitario.
- d) Proporcionar el apoyo social que permita superar:
- 1º Las desventajas en el uso de los recursos comunitarios disponibles.
 - 2º Las situaciones de conflicto social e interpersonal que dificulten el desarrollo individual y comunitario de las personas.
 - 3º La falta de recursos básicos personales.
 - 4º Las situaciones de dependencia para las actividades básicas de la vida diaria.
 - 5º Las desventajas derivadas de la discapacidad.
- e) Asegurar a las personas menores de edad la protección necesaria para que alcancen su completo desarrollo personal cuando exista riesgo o concurrencia de situaciones de desprotección.
- f) Atender cualesquiera otras necesidades personales y colectivas en el ámbito de los servicios sociales.

Artículo 10. Principios.

1. Los principios rectores que inspiran el Sistema Público de Servicios Sociales se fundamentan en la consideración de la persona como eje central del Sistema, su razón de ser y la fuente de sus valores. Dichos principios rectores son:

- a) La universalidad, que reconoce el derecho de todas las personas a acceder libremente y a recibir atención en el Sistema Público de Servicios Sociales.
- b) La responsabilidad pública, que obliga a las Administraciones Públicas a disponer de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para dar respuesta a las situaciones de desventaja personal y social.
- c) La equidad, que requiere políticas redistributivas para conseguir la igualdad real y efectiva entre las personas y los grupos sociales, superando las diferencias de carácter territorial.
- d) La igualdad, que será compatible con el principio de acción positiva.
- e) La accesibilidad, que garantice tanto la atención en el entorno de la persona como la prestación permanente y continuada de servicios.
2. Los principios operativos de la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales son:
- a) La promoción de la autonomía, dirigida a que las personas tengan las condiciones suficientes para desarrollar sus proyectos vitales, prestando los apoyos necesarios para aumentar su autonomía y facilitar la toma de decisiones sobre su propia existencia, la autosuficiencia económica y la participación activa en la vida comunitaria.
- b) La atención integral y longitudinal, que aborde la intervención sobre las personas en su globalidad, considerando necesidades personales, familiares y sociales y a lo largo de toda su existencia.

c) La integración y normalización, por medio de la utilización de los recursos habituales de la comunidad, evitando servicios diferenciados y promoviendo una real incorporación social.

d) La prevención, concebida como una prioridad del Sistema que, bajo un enfoque comunitario de las intervenciones sociales, aporte medidas dirigidas a la superación de las causas de los problemas sociales.

e) La planificación y la coordinación, que permitan adecuar racionalmente los recursos disponibles a las necesidades reales y promover la aplicación de criterios comunes de actuación de las distintas Administraciones Públicas entre sí, y de éstas con la iniciativa privada.

f) La participación de las personas como agentes de su propio cambio y de los grupos y entidades de la sociedad civil en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales.

g) La calidad, como instrumento de la mejora continua.

h) La resolución de problemas en el nivel descentralizado de menor complejidad de atención.

Artículo 71. Garantía de participación.

1. El Gobierno de Cantabria fomentará la participación de la ciudadanía, de colectivos de personas usuarias y de personas profesionales de los servicios sociales y de entidades de iniciativa social, así como de los agentes sociales y económicos en la planificación, el seguimiento de la gestión y la evaluación del Sistema de Servicios Sociales.

2. Las Administraciones Públicas del Sistema Público de Servicios Sociales fomentarán la participación orgánica en el sistema que se articulará a través del Consejo Asesor de Servicios Sociales, así como a través de aquellos órganos que puedan crearse por las entidades locales en su ámbito territorial.